



Fase 1	Fase 2	Fase 3
<p>El PNC determina si la queja presentada tiene fundamento y merece ulterior consideración. Se invita a los interesados a tomar contacto con la Secretaría del PNC para recibir ayuda antes de presentar una queja.</p>	<p>El PNC</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• facilita el diálogo entre las partes</li><li>• ofrece sus buenos oficios de mediación y lleva a cabo la mediación, si así lo desean las partes y no han logrado un acuerdo mediante el diálogo</li><li>• recaba más información si es necesario</li></ul> <p>Se completa el procedimiento.</p>	<p>Si las partes llegan a un acuerdo, el PNC emite una declaración sobre el proceso de mediación y sus resultados. Si las partes no consiguen llegar a un acuerdo, el PNC emite un informe final en el que evalúa si se han violado las Líneas Directrices y da recomendaciones a la empresa en cuanto a las acciones que debe emprender.</p>

#### Supuesto cronograma del procedimiento:

	<p>Doce meses desde la recepción de la queja hasta la conclusión del procedimiento</p>	<p>Por regla general, tres meses después de finalizado el procedimiento</p>
--	--	---

*Los miembros del panel de expertos del PNC Noruego son Hans Petter Graver (Director), Decano y profesor de Derecho de la Universidad de Oslo, Gro Granden, asesora especial de la LO (Confederación Noruega de Sindicatos), Elin M. Myrmel-Johansen, Directora de Mercado de particulares de Storebrand Livsforsikring, y Jan Erik Korssjøen, profesor titular de la Escuela Superior de Buskerud y de la Universidad de Ås, así como también ex Director General del consorcio Kongsberg Gruppen.*

#### Datos de contacto

##### **Punto Nacional de Contacto Noruego**

**Postboks 8114 Dep  
0032 OSLO, NORUEGA**

A la atención de Hege Røttingen (Jefe de la Secretaría)

+ 47 22 24 45 99

her@mfa.no

Mari Bangstad (Consejera)

+ 47 22 24 42 37

mban@mfa.no

[www.responsiblebusiness.no](http://www.responsiblebusiness.no)

# Punto Nacional de Contacto Noruego



Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales  
PNC Noruego

# Las Líneas Directrices de la OCDE para una conducta empresarial responsable

Las Líneas Directrices de la OCDE para una conducta empresarial responsable son las recomendaciones de los gobiernos de los países de la OCDE para las empresas con actividades internacionales. Estas recomendaciones proporcionan orientación a las empresas sobre cómo deben abordar cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente y la corrupción. Su objetivo es promover el desarrollo sostenible mediante el comercio y las inversiones responsables.

## El Punto Nacional de Contacto Noruego

Como miembro de la OCDE, Noruega tiene el deber de establecer un organismo de queja, el denominado Punto Nacional de Contacto (PNC). El PNC proporciona información sobre las Líneas Directrices de la OCDE y tramita las quejas sobre posibles violaciones de las Directrices por parte de empresas noruegas con actividades internacionales.

No existen ninguna otras pautas para la conducta empresarial responsable que dispongan de un mecanismo de queja de este tipo.

El PNC Noruego consta de cuatro expertos, designados individualmente, y de una Secretaría. El PNC no es un organismo jurídico, pero puede evaluar en qué medida la conducta de una empresa contraviene las Líneas Directrices. El PNC no aborda los casos específicos por iniciativa propia, sino que tramita quejas a petición de partes.

Los miembros del PNC son nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Comercio e Industria, basándose en las recomendaciones de la Confederación Noruega de Empresarios (NHO), la Confederación Noruega de Sindicatos (LO), y el Foro Noruego para el Medio Ambiente y el Desarrollo (ForUM). El PNC recibe financiación y apoyo administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, pero actúa con independencia técnica del Gobierno.

### Las Líneas Directrices de la OCDE para una conducta empresarial responsable

**Las Líneas** Directrices de la OCDE tratan de potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible. Están disponibles en línea en [www.responsiblebusiness.no](http://www.responsiblebusiness.no). Se reseñan aquí algunos de sus elementos principales.

**Principios generales.** Se espera de las empresas que desarrollen sus actividades en armonía con las leyes y los reglamentos nacionales. Se deberán evaluar, prevenir y mitigar los efectos adversos sobre los derechos humanos, los derechos de los trabajadores y el medio ambiente, y combatir la corrupción. Esto se aplica tanto a las actividades de las propias empresas como a su cadena de proveedores.

**Publicación de informaciones.** Las empresas deberán revelar periódicamente información relativa a sus actividades y resultados, y demostrar una conducta responsable hacia los temas contemplados en las Líneas Directrices de la OCDE, aplicando las normas de calidad más rigurosas en cuanto a transparencia y presentación de informes.

**Derechos Humanos.** Los Estados tienen el deber de proteger y hacer cumplir los derechos humanos. Las empresas deberán respetar los derechos humanos; tienen el deber de conocer y poder documentar que sus actividades no vulneran los derechos humanos de los demás.

**Derechos de los trabajadores.** Las empresas deberán respetar los derechos de los trabajadores, cooperar con los representantes sindicales, luchar contra la discriminación y contribuir a la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso.

**El medio ambiente.** Las empresas deberán prevenir, mitigar y reducir los impactos ambientales adversos, por ejemplo, a través de sistemas de gestión ambiental. Esto, aparte de un deber, es también una oportunidad de negocio.

**Lucha contra la corrupción.** Las empresas desempeñarán un papel importante en la lucha contra la corrupción y el soborno.

**Intereses de los consumidores.** Las empresas deberán actuar siguiendo unas prácticas comerciales, de marketing y publicitarias justas, y deberán adoptar todas las medidas razonables para garantizar la seguridad y la calidad de los bienes y servicios que proporcionan.

**Ciencia y Tecnología.** Las empresas contribuirán al progreso económico y social mediante la transferencia de nuevas tecnologías entre los países. Asimismo, desempeñarán un papel importante en el desarrollo de la capacidad innovadora local y nacional.

**Competencia.** El propósito de la legislación sobre la competencia es contribuir al buen funcionamiento de mercados que promuevan el bienestar y el crecimiento económico. Las empresas deberán actuar de manera consecuente con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la competencia y abstenerse de prácticas anticompetitivas.

**Fiscalidad.** Las empresas deberán contribuir a las finanzas públicas de los países de acogida efectuando el pago puntual de sus impuestos y absteniéndose de hacer transferencias de ganancias o pérdidas entre filiales del grupo para reducir indebidamente la carga tributaria.



## Procedimiento de tramitación de las quejas

### ¿Qué empresas pueden ser objeto de queja?

El PNC Noruego tramita quejas presentadas contra empresas noruegas que desarrollan actividades internacionales, ya sea a través de sus filiales, sus inversiones o su cadena de suministro.

### ¿Quién puede presentar una queja?

Todas las personas, organizaciones y empresas pueden solicitar al PNC que tramite una queja sobre posibles violaciones de las Directrices de la OCDE para una conducta empresarial responsable.

### ¿Cómo presentar una queja?

Las quejas se remitirán a la Secretaría, si es posible, sirviéndose del formulario en línea disponible en la página web.

### ¿Qué sucede cuando se presenta una queja?

El PNC sigue la guía de procedimiento aprobada por la OCDE.

### ¿Tienen acceso al procedimiento terceros que no sean las partes involucradas?

El PNC se atiene a la Ley de Libre Acceso a la Información y persigue la transparencia en sus procedimientos, pero actuará en concordancia con los requisitos de confidencialidad establecidos en la legislación noruega.

### ¿Qué sucede si el PNC concluye que una empresa ha violado las Líneas Directrices?

El PNC tratará de encontrar una solución en la que ambas partes estén de acuerdo. La solución puede ser, por ejemplo, el acuerdo de que la empresa cambie sus prácticas y rectifique la situación criticable. Si no es posible lograr un acuerdo, el PNC elaborará una declaración final sobre el proceso, en la que evaluará si se han violado las Líneas Directrices y dará recomendaciones a la empresa en cuanto a las acciones que debe emprender. Esta declaración se hará pública.